

PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO UN INCREMENTO AL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE MÍNIMA FIJA MEDIANTE LA EMISIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, SERIE “T” Y SERIE “K”, Y LA CONSECUENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

DETERMINACIÓN DE LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES QUE SE EMITAN, DICHAS ACCIONES INICIALMENTE SERÁN OFRECIDAS PARA SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN EJERCICIO DE SU DERECHO DE PREFERENCIA Y POSTERIORMENTE SERÁN OFRECIDAS AQUELLAS ACCIONES QUE NO FUEREN SUSCRITAS Y PAGADAS POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN EJERCICIO DE DICHO DERECHO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINE LA PROPIA ASAMBLEA, PUDIENDO EN SU CASO LA ASAMBLEA DELEGAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD LA DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE EMITAN Y QUE NO FUEREN SUSCRITAS POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

El Consejo de Administración ha propuesto a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el decretar un incremento de capital en la porción mínima fija de la sociedad en la cantidad de \$244,986,843.00 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 244,986,843 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientas Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Tres) acciones, de las cuales; (i) 81,662,281 (Ochenta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Un) acciones corresponden a la Serie “T”, y (ii) 163,324,562 (Ciento Sesenta y Tres Millones Trescientas Veinticuatro Mil Quinientas Sesenta y Dos) acciones corresponden a la Serie “K”.

Las acciones que se emitan estarán representadas por 81,662,281 (Ochenta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Un) Certificados de Participación Ordinarios (“CPO”), cuyo subyacente de cada uno de ellos serán, 2 (Dos) acciones de la Serie “K” y 1 (Una) acción de la Serie “T”, el valor de Suscripción de cada CPO será equivalente a \$3.00 (Tres Pesos 00/100 M.N.), mas una prima por suscripción de cada CPO de \$0.67 (cero pesos 67/100 M.N.).

El valor de suscripción y la prima correspondiente deberán ser liquidados en efectivo al momento de la suscripción. Se propondrá también facultar al Consejo de Administración para que ofrezca para su suscripción y pago aquellas acciones y CPOs que las representen que no fueren suscritas por los accionistas de la sociedad en ejercicio de su derecho de preferencia, pudiendo además decretar una prima por suscripción de acciones mayor o adicional a la originalmente decretada.